

**Programa de Ingreso a la Educación Superior Para Jóvenes Bachilleres de Instituciones
Educativas Oficiales de Municipios No Certificados del Departamento del Atlántico
Fondo Educativo en Administración Programa “Atlántico Pilo”
Convenio N°20170406 Convocatoria 2020-2**

En el marco de las acciones propuestas por la Gobernación del Atlántico desde el eje de equidad, el cual está encaminado a mejorar las condiciones que se brinden a nuestros jóvenes con más y mejores oportunidades para progresar, se da inicio al proceso de convocatoria para acceder a becas en programas acreditados de Educación Superior en los niveles Técnico y Tecnológico dentro de la estrategia *¡Universidad de la Gente!*

Las becas que se otorgarán a los estudiantes egresados, tienen como finalidad cubrir el 100% de los costos de matrícula para la duración total del programa académico seleccionado por el beneficiario a través de créditos educativos condonables y otorgar una cuota semestral de 3.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), lo cual podrá ser utilizado para cubrir gastos como transporte, alimentación, papelería, conectividad, entre otros, para garantizar la permanencia de los estudiantes en las diferentes Instituciones de Educación Superior.

El 20% de los beneficiarios seleccionados deberán pertenecer a Establecimientos Educativos del sector oficial, ubicadas en el sector rural del Departamento del Atlántico.

Los interesados que deseen participar en esta convocatoria, deberán inscribirse y ser admitidos en alguno de los siguientes programas académicos que se relaciona a continuación:

OFERTA DE FORMACIÓN ATLÁNTICO COCO CONVOCATORIA 2020-2		
PROGRAMA	NIVEL DE FORMACIÓN	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN	TÉCNICA PROFESIONAL	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO UNITECNAR
TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN NAVIERA Y PORTUARIA	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN NAVIERA Y PORTUARIA (AD)	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGÍA	
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DEL COMERCIO EXTERIOR	TÉCNICA PROFESIONAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ITSA
TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	TÉCNICA PROFESIONAL	
TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	TÉCNICA PROFESIONAL	
TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL	TÉCNICA PROFESIONAL	

OFERTA DE FORMACIÓN ATLÁNTICO COCO CONVOCATORIA 2020-2		
PROGRAMA	NIVEL DE FORMACIÓN	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	TÉCNICA PROFESIONAL	
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	TÉCNICA PROFESIONAL	
TECNOLOGÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÁNICOS	TECNOLOGÍA	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍA	

Los aspirantes que se encuentren interesados en estudiar un programa de nivel Tecnológico, deberán seleccionar dicho programa en el Formulario de Inscripción. Estos jóvenes, iniciarán sus estudios en el programa técnico profesional correspondiente al ciclo propedéutico respectivo y luego, pasarán al programa tecnológico.

1. PERFIL DEL ASPIRANTE

- Haber presentado el examen de estado de la educación media- PRUEBAS SABER 11° del año 2016.
- Haber obtenido un puntaje igual o superior a 300, y un puntaje igual o menor a 341 en el examen de estado de la educación media – PRUEBAS SABER 11° para egresado de Instituciones Educativas oficiales del Departamento del Atlántico de los municipios no certificados, ubicados en zonas urbanas, y para los estudiantes provenientes de zonas rurales presentar un puntaje igual o menor a 341 hasta agotar el cupo asignado del 20% del total de adjudicados para la convocatoria.
- Haber sido admitido en un programa acreditado en alta calidad de una Institución de Educación Superior certificada por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la convocatoria, con sede en el Departamento del Atlántico y que se encuentra registrado en la presente convocatoria.
- Ser bachiller de una Institución Educativa Oficial del Departamento del Atlántico de municipios no certificados, lo cual será validado por la Secretaría de Educación del Atlántico.
- Estar registrado en el SISBEN dentro del rango de puntaje de 0 a 59.

- Inscribirse a través de la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, dentro de los plazos, términos y condiciones señalados.
- Contar con un tutor que respalde el crédito condonable del estudiante.
- No superar los 21 años de edad al momento de realizar el examen de estado de la educación media- PRUEBAS SABER 11°.
- No estar recibiendo a la fecha de su postulación beneficios de cualquier programa de formación superior subsidiados con recursos de origen Nacional, Departamental o de secretarías de la Gobernación del Atlántico.
- Estar dispuesto a cumplir con los requisitos de condonación del crédito beca según lo expuesto en el numeral 6 de la presente convocatoria.
- Diligenciar dentro de los términos dispuestos para ello la solicitud de ingreso al programa, anexando la documentación requerida.

2. REQUISITOS DEL ASPIRANTE

- Formulario de Inscripción (ANEXO 1)
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia del título de Bachiller y/o Acta de Grado.
- Fotocopia de los resultados Pruebas Saber 11° año 2016.
- Acta de compromiso firmada (ANEXO 2)
- Copia Ficha del puntaje de SISBEN expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), válido para participar en la convocatoria dentro del rango de puntaje de 0 a 59.
- Copia de un recibo de servicios públicos de la residencia del aspirante.
- Certificado de Admisión expedido por la Institución de Educación Superior, donde conste que ha sido admitido en unos de los programas acreditados establecidos en la presente convocatoria.

Esta documentación son requisitos habilitantes, es decir, los interesados deberán cumplir y soportar con la documentación exigida, la totalidad de los mismos, para que su postulación sea validada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación y selección.

Toda la documentación deberá ser remitida en formato PDF a través del correo electrónico habilitado para la convocatoria.

3. PROCESO DE PRE- INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN.

a. Pre-Inscripción. Los estudiantes podrán postularse ante la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, del **26 al 31 de agosto del 2020**. Para esto los aspirantes deben enviar el formulario de Pre-Inscripción disponible en la página web de la Gobernación del Atlántico Departamento del Atlántico (Link de la Secretaría):

<https://www.atlantico.gov.co/index.php/secretarias/educacion-97813>,

Este deberá ser diligenciado, escaneado en formato PDF y remitido al correo electrónico educacionsuperioratlantico@gmail.com , junto con los demás documentos de Pre-Inscripción relacionados en el numeral 2, de la presente convocatoria.

b. Evaluación y Selección. Los aspirantes que realizaron el proceso de "Pre-Inscripción" deberán contar con la INSCRIPCIÓN al programa académico seleccionado y, que se encuentre relacionado en la presente convocatoria. La Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración Programa "Atlántico Coco" y las Instituciones de Educación Superior organizarán y coordinarán el proceso de Evaluación y Selección de los aspirantes al programa de formación, de acuerdo con las directrices emanadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

c. Publicación de aspirantes preseleccionados que cumplen con los requisitos de Pre-Inscripción e Inscripción. El día **03 de septiembre de 2020**, a través de la página web y redes sociales de la Gobernación del Atlántico y de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, se anunciarán los potenciales beneficiarios que han cumplido con el lleno de las condiciones y requisitos, una vez verificados los soportes aportados por los mismos en la etapa de Pre-Inscripción e Inscripción.

d. Proceso de Inscripción en la página web Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX. Los beneficiarios seleccionados deberán cumplir con el registro del formulario que se publicará a través de la página web del ICETEX: www.icetex.gov.co
Este formulario, estará habilitado a partir del día **04 de septiembre de 2020** y hasta el **10 de septiembre** de la misma anualidad.

e. Selección y publicación de los beneficiarios de los créditos condonables. El día **14 de septiembre de 2020**, a través de la página web de la Gobernación del Atlántico (Link de la Secretaría), se publicará el listado definitivo de los beneficiarios de las becas ofertadas en los diferentes programas de nivel Técnico y Tecnológico, acreditados en las Instituciones de Educación Superior descritos en la presente convocatoria.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Se seleccionarán los aspirantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios por orden descendente del puntaje de las pruebas SABER 11°, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Fondo Educativo en Administración Programa "Atlántico Pilo".

NIVEL NÚMERO DE CUPOS

NIVEL EDUCATIVO	NÚMERO DE CUPOS
TÉCNICO	20
TECNOLÓGICO	3

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo Educativo en Administración Programa "Atlántico Pilo", no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el mismo:

- Promoción
- Puntaje de SISBEN.
- Naturaleza jurídica de la IES.
- Acreditación del programa.
- Fecha de inscripción.

Nota: De los créditos adjudicados del total del recurso del Fondo Educativo en Administración Programa “Atlántico Pilo”, el 20% de los estudiantes debe ser egresado de colegios oficiales del Departamento del Atlántico de los municipios no certificados ubicados en zonas rurales.

5. ADJUDICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES

Una vez realizada la selección y publicación de los beneficiarios realizada por la Secretaría del Departamento del Atlántico, los beneficiarios deberán seguir los siguientes pasos:

a. Realizar la inscripción o registro en línea disponible en la página web del ICETEX: www.icetex.gov.co de la información del estudiante y del tutor solidario en las fechas establecidas por la entidad.

b. Legalizar el crédito condonable ante la Institución de Educación Superior.

De orden académico:

a. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la Institución de Educación Superior, donde se especifique el período académico a cursar, duración total del programa académico y valor de la matrícula.

b. Copia de los resultados de la Pruebas Saber 11°, que lo registren con puntaje igual o superior a 300. Para los estudiantes de colegios oficiales de zonas rurales deben certificar un puntaje igual o inferior de 341.

De orden general por parte del beneficiario:

- a. Formulario del ICETEX diligenciado, impreso y firmado.
- b. Fotocopia legible del documento de identidad del estudiante.
- c. Fotocopia legible del documento de identidad del Tutor.
- d. Fotocopia del carnet o certificado del SISBEN donde conste el nivel socioeconómico y puntaje.
- e. Pagaré y Carta de Instrucciones debidamente diligenciados por el beneficiario y Tutor. Carta de instrucciones requiere reconocimiento de firma.

La Institución de Educación Superior en el proceso de legalización, validará que la información registrada ante el ICETEX, coincida con la información reportada por el estudiante a la Institución de Educación Superior en el proceso de Inscripción y Admisión.

El pagaré y la Carta de Instrucciones deben ser tramitados de la siguiente manera:

- Pagaré con espacios en blanco: La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y tutor y la impresión de las huellas dactilares de ambos. No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público. Si el beneficiario es menor de edad (menor de 18 años) su Representante Legal (uno de los padres o el acudiente) deberá firmar en el espacio de firma para BENEFICIARIO y/o REPRESENTANTE LEGAL, y debajo de ésta deberá firmar el beneficiario.

- Carta de Instrucciones: En la cual el beneficiario y tutor expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del ICETEX. Requiere reconocimiento de firma ante el notario.

Notas:

- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación de aspirantes al proceso. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- La información sobre el proceso de inscripción y admisión está disponible en la página web de cada Institución de Educación Superior y en caso de presentarse alguna inquietud, deberán acudir a la misma para su aclaración. Cada IES realizará su proceso de selección de forma autónoma y notificará a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico los resultados de la misma.
- Una vez se cierre la convocatoria, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico procederá a realizar el proceso de verificación de requisitos habilitantes. Únicamente se evaluará los aspirantes que cumplan con todos los requisitos.
- Los beneficiarios se escogerán con base en la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios de evaluación. Los estudiantes que cumplan con los requisitos habilitantes pero que no hayan sido seleccionados como beneficiarios debido a su puntuación, quedarán en lista de espera. En caso que un beneficiario seleccionado, no surta con éxito el proceso de legalización del crédito, se le dará paso a los aspirantes que conforman la lista de espera teniendo en cuenta la puntuación obtenida. Los recursos se asignarán hasta su agotamiento en estricto orden descendente según la puntuación obtenida.
- El proceso de legalización del beneficiario se realiza en línea, por políticas institucionales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.

6. CRONOGRAMA

Pre-Inscripción de Aspirantes- SED	26 al 31 de agosto del 2020
Publicación de Preseleccionados	03 de septiembre de 2020
Proceso de Inscripción – ICETEX	04 al 10 de septiembre de 2020
Reunión de Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración Programa "Atlántico Pilo"	11 de septiembre de 2020
Publicación de Listado de Beneficiarios del Fondo Educativo en Administración Programa "Atlántico Pilo" Convocatoria 2020-2	14 de septiembre de 2020
Legalización de Crédito Beneficiarios del Fondo Educativo en Administración Programa "Atlántico Pilo" Convocatoria 2020-2	15 al 30 de Septiembre de 2020

7. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN

- Los créditos otorgados serán condonables previa obtención del título Técnico, Tecnológico o Profesional por parte del beneficiario, Para ello, el beneficiario deberá remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, en un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de grado, copia del acta de grado y/o copia del diploma.
- La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración Programa “Atlántico Pilo” Convenio N°20170406, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor a condonar, previa verificación por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez – ICETEX, a partir de la información entregada por las Instituciones de Educación Superior.

8. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información y/o documentación suministrada, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico podrá en cualquier momento rechazar la postulación o declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

9. OTRAS CONSIDERACIONES:

Adicionalmente los aspirantes a ser beneficiarios con los créditos condonables deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El cumplimiento de los requisitos y la inscripción en la convocatoria no garantizan ser beneficiario del Fondo Educativo en Administración “Programa Atlántico Pilo”.
- b. El beneficio del Fondo Educativo en Administración “Programa Atlántico Pilo”, no es retroactivo, los beneficiarios lo recibirán a partir de la fecha de adjudicación.
- c. La información diligenciada en el formulario de inscripción y la remitida a la Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración “Programa Atlántico Pilo”, como soporte, son responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si en cualquier momento se detectaran inconsistencias, dará lugar a la no legalización del beneficio y la anulación de la aprobación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- d. Los beneficiarios aprobados que no adelanten el proceso de legalización en las fechas establecidas para tal fin, perderán los beneficios ofrecidos por el Fondo Educativo en Administración “Programa Atlántico Pilo”.
- e. El Fondo Educativo en Administración “Programa Atlántico Pilo”, que cubija la presente convocatoria financiará exclusivamente el valor de la matrícula, e incluirá un rubro de sostenimiento; los demás gastos en los que se tenga que incurrir como inscripción ante la Institución de Educación Superior, pólizas, fotocopias, entre otros, deberán ser asumidos por el beneficiario.

f. Toda la información relacionada con la presente convocatoria será publicada en la página web de la Gobernación del Atlántico (link Secretaria de Educación).

g. La financiación del crédito educativo condonable por parte del Fondo Educativo en Administración Programa “Atlántico Pilo” se garantizará por los períodos equivalentes al número de períodos académicos, según la duración establecida para el mismo y de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Fondo. Cuando el beneficiario ya ha cursado algún período académico, el período máximo del crédito estará determinado por el número de períodos faltantes para completar su formación, sin repetir ningún semestre:

NIVEL EDUCATIVO	DURACIÓN MÁXIMA (SEMESTRES)
TÉCNICO	4
TECNOLÓGICO	6

h. Se aceptarán cambios de programa académico o de Institución de Educación Superior por una sola vez siempre y cuando, la duración total de este no supere la del programa para el cual se le otorgó el crédito inicialmente. El valor del nuevo programa no puede exceder el valor inicial; y el cambio se debe realizar dentro de los primeros cuatro semestres del programa inicial. Los períodos académicos adicionales que a causa del cambio de programa o de IES surjan, deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario.

i. En el evento en que el beneficiario repruebe un período académico en un solo una ocasión durante todo el transcurso de su permanencia en el programa, no se suspenderán los desembolsos de matrícula y sostenimiento. Los mismo continuarán siempre y cuando el beneficiario trámite oportunamente su renovación. En todo caso, el número total de desembolsos será igual al número total de períodos académicos del programa, según se haya registrado en el SNIES, es decir el estudiante deberá financiar los períodos académicos adicionales que esto conlleve.

j. El beneficiario podrá aplazar el crédito educativo condonable máximo por dos (2) semestres académicos durante sus estudios. Si se genera el aplazamiento de más de dos semestres el crédito, será causal de suspensión definitiva de los desembolsos.

ANEXO 1

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FORMATO DE PRE INSCRIPCIÓN PROGRAMA “ATLÁNTICO PILO” 2016											
INFORMACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE											
Nombres:						Apellidos:					
CC	TI	Número:			Fecha Exp:			dd	mm	aa	Lugar Exp.
Fecha Nacimiento		dd	mm	aa	Lugar de Nacimiento:						
Nacionalidad		Género		Estado Civil		Lib. Militar		No.		Distrito No	
		MM	FF								
EPS:											
Pertenece a algunos de los siguientes grupos o comunidades?											
Ninguno		Afrodescendientes		Indígenas		Raizales		Palenqueros		Rom	
Discapacitados		Víctimas del Conflicto		LGBTI		Otro:		¿Cuál?			
INFORMACIÓN ACADÉMICA											
Institución Educativa de Egreso:						Dirección:			Teléfono:		
Municipio Institución Educativa:								Corregimiento			
Año de graduación								Nivel de dominio segunda lengua (Inglés)			
Puntaje Prueba Saber 11°								Número de Registro ICFES (SNP)			
DATOS DE RESIDENCIA:											
Dirección			Municipio			Barrio			Estrato		
Teléfono			Celular			Email					
DATOS MADRE Ó ACUDIENTE											
Nombre			Apellidos			Nivel educativo					



Atlántico
para la
Gente

Dirección			Ciudad			Teléfono			
Vive	SI	NO	Trabaja	SI	NO	Lugar de trabajo:			
DATOS PADRE Ó ACUDIENTE									
Nombre			Apellidos			Nivel educativo			
Dirección			Ciudad			Teléfono			
Vive	SI	NO	Trabaja	SI	NO	Lugar de trabajo:			
Información ICFES (Puntajes en números enteros). Por favor, diligencie solo los puntajes que aparecen en su hoja de resultados, dejando los demás en 0.									
Lectura Crítica	Matemáticas	Ciencias Sociales y Ciudadana	Ciencias Naturales	Inglés	Razonamiento Cuantitativo*	Competencias Ciudadanas	Geografía*	Lenguaje*	Historia*
Filosofía	Biología*	Química	Física	Componente Flexible o Electiva					
Programa Seleccionado:									
Institución de Educación Superior seleccionada:									

Nota: Diligenciar la información solicitada con letra legible que permita la verificación de la misma.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

ANEXO 2

ACTA DE COMPROMISO Y DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA AMPLIADA DEL FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN PROGRAMA “ATLÁNTICO PILO” CONVENIO N°20170406 CONVOCATORIA 2020-2

Como estudiante (representante legal) beneficiario, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro que conozco y acepto los compromisos consignados en la convocatoria y el Reglamento Operativo del Fondo Educativo en Administración **Programa “ATLANTICO PILO”**, creado mediante **Convenio N°20170406** de 08 de noviembre de 2017, para la administración de recursos financieros destinados al otorgamiento de créditos educativos, los cuales serán 100% condonables, para cubrir los costos de matrícula y apoyo al sostenimiento de los mejores bachilleres egresados de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, registrados en el SISBEN, para que cursen programas acreditados en los niveles Técnico Profesional, Tecnológico o Universitario, en la modalidades presencial, semipresencial o virtual en Instituciones de Educación Superior IES, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional que tengan sede en el Departamento del Atlántico. Por tanto, me comprometo a:

1. Realizar el proceso de legalización del crédito condonable ante el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez – ICETEX, en los plazos previstos por esta entidad, de lo contrario se entenderá que renuncio a este beneficio.
2. Finalizar los períodos académicos del programa de pregrado para el cual se concedió el crédito condonable y aprobar los períodos académicos con un promedio igual o mayor a 3.4
3. Tramitar la renovación del crédito educativo condonable atendiendo los requisitos y tiempos determinados para ello.
4. Asumir los demás gastos adicionales a la matrícula en los cuales se debe incurrir para cursar el pregrado, tales como inscripción ante la Universidad, pólizas, fotocopias, entre otros, dado que el Fondo Educativo en Administración **Programa “ATLÁNTICO PILO” Convenio N°20170406**, financia exclusivamente el valor de la matrícula y otorga un rubro para sostenimiento semestral.
5. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico, sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico específico para la financiación del valor de la matrícula.
6. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
7. Informar oportunamente al Departamento del Atlántico y mediante comunicación escrita la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados y aportar los soportes requeridos, para posterior proceso de condonación.
8. Cancelar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX y con destino al Fondo Educativo en Administración **Programa “ATLÁNTICO PILO”** Convenio N°20170406 del Departamento del Atlántico, de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado cuando se presente declaración de suspensión definitiva de los desembolsos o en caso de que la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación establecidos en el Reglamento operativo que rige el fondo antes mencionado.

Asimismo, declaro que la información suministrada para participar en la convocatoria es veraz y corresponde a mi realidad laboral y personal. Cualquier incoherencia o inconsistencia que se detecte en la información o documentación aportado como aspirante, acepto dará lugar a la no legalización del beneficio y la anulación de la aprobación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Finalmente, como beneficiario manifiesto tener claridad, que la condonación es el instrumento que la Gobernación del Atlántico definió, para incentivar el ingreso y permanencia a la educación superior, buscando impactar positivamente en la calidad educativa del Departamento del Atlántico.

La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO en el 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable una vez cumpla con los requisitos de condonación.

En caso de no cumplir con los requisitos, perderá el beneficio de la condonación y deberá cancelar el valor del crédito bajo las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – “Mariano Ospina Pérez – ICETEX.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

Firma Beneficiario

Firma del Representante Legal del Beneficiario

Nombre del Beneficiario

Nombre del Representante Legal

Documento de Identidad

Documento de Identidad

Establecimiento Educativo del cual egresó